



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL JEFE DE ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PROVINCIALES DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO POR EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, Y DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MATRICULADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA CURSO 2024/2025.

Por Decreto 20/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. (DOCM nº 72 de 13 de abril).

El Decreto 11/2024 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, modifica el Decreto 20/2018, de 10 de abril, en lo referente a las ayudas directas para el uso de libros de texto en todos los cursos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, incrementando los umbrales de renta familiar requeridos y las cuantías máximas individuales para el curso 2024/2025. (DOCM nº 64 de 2 de abril).

Mediante Resolución 22/05/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. Curso 2024/2025. (DOCM nº 102 de 27 de mayo).

Conforme al apartado 2 y 3 del artículo 21 del Decreto 20/2018, una vez tramitadas e instruidas las solicitudes presentadas, esta Jefatura de Área, previo informe del servicio de comedores, materiales curriculares y equipamiento educativo de que los propuestos como beneficiarios en la aplicación informática de gestión en la presente fecha cumplen los requisitos para acceder a la subvención, propone se resuelva:

Primero. - Elaborar y publicar la propuesta de resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas por criterio de renta familiar, con indicación respecto de las solicitudes denegadas de la causa de denegación.

En la siguiente tabla se indican las páginas de las que constan los listados y el número de solicitud por el que empieza y termina el listado de solicitudes concedidas y denegadas de libros y comedor

	Tipo listado	Nº PÁGINAS	Nº SEGUIMIENTO SOLICITUD EMPIEZA	Nº SEGUIMIENTO SOLICITUD TERMINA	Nº ayudas concedidas
Listados de Libros	Anexo I concedidas Libros	2636	1525322	2358929	65.874
	Anexo II denegadas Libros	1263	1979291	2428381	30.306
Listados de Comedor	Anexo III concedidas Comedor	716	1328454CR	2330683	17.857
	Anexo IV denegadas Comedor	802	1979388	2428381	19.221

Segundo. - La propuesta de resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>) y en el Portal de la Educación (www.educa.jccm.es). El seguimiento individualizado se hará a través de la plataforma EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>), mediante la inclusión de usuario y contraseña de los tutores.

Esta publicación surtirá los efectos de la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 29 del Reglamento del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.



Castilla-La Mancha

Tercero. - Contra esta propuesta de resolución provisional podrá presentarse reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones se presentarán de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM. Se debe aportar documentación que sustente la reclamación y los interesados tendrán que digitalizar los documentos correspondientes y adjuntarlos a la reclamación como archivos anexos a la misma.

Cuarto. - Examinadas las reclamaciones presentadas y subsanados los defectos que, en su caso, sean subsanables, por la Jefatura de Área competente en materiales curriculares y comedores escolares se dictará la propuesta de resolución definitiva.

EL JEFE DE ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PROVINCIALES

Fdo.: Patricio Sánchez Castiñeira

P.A. EL JEFE DE SERVICIO DE COMEDORES, MATERIALES CURRICULARES Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

Fdo.: Pedro Alonso Gago